



III LEGISLATURA

DIP. MANUEL TALAYERO PARIENTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 3 de agosto 2026.

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Servicios Parlamentarios

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 5 agosto 2026, el siguiente asunto:

1. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DEPENDIENTE DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ANUAL DE TEATRO PENITENCIARIO COMO MECANISMO DE REINSERCIÓN SOCIAL, QUE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES CULTURALES INTRAMUROS; Y, CUANDO LAS CONDICIONES JURÍDICAS Y DE SEGURIDAD LO PERMITAN, PRESENTACIONES EXTRAMUROS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

SE PRESENTA. DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Anexando al presente oficio, el documento legislativo correspondiente. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento.

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, DEPENDIENTE DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ANUAL DE TEATRO PENITENCIARIO COMO MECANISMO DE REINSERCIÓN SOCIAL, QUE CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES CULTURALES INTRAMUROS; Y, CUANDO LAS CONDICIONES JURÍDICAS Y DE SEGURIDAD LO PERMITAN, PRESENTACIONES EXTRAMUROS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, bajo la siguiente exposición de motivos:

ANTECEDENTES

La reinserción social constituye uno de los pilares del sistema penitenciario mexicano. A partir de la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



Estados Unidos Mexicanos y de la expedición de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el Estado mexicano transitó de un modelo predominantemente punitivo a uno que busca que las personas privadas de la libertad desarrollen capacidades y habilidades que les permitan reincorporarse de manera positiva a la sociedad una vez concluida su sentencia. Bajo este modelo, la educación, el trabajo, la capacitación, la salud, el deporte y las actividades culturales dejaron de ser actividades complementarias para convertirse en ejes fundamentales del proceso de reinserción social.

En la Ciudad de México, el sistema penitenciario representa uno de los más importantes del país por el número de personas bajo custodia. De acuerdo con información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, los centros penitenciarios de la capital albergan más de 25 mil personas privadas de la libertad, lo que implica un importante reto para garantizar condiciones que favorezcan una reinserción social efectiva y reduzcan los índices de reincidencia.¹

El Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2025, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señala que las actividades de reinserción social comprenden programas de educación, trabajo, capacitación, deporte, cultura, recreación y servicios postpenales, los cuales forman parte de los indicadores que permiten evaluar el desempeño de los sistemas penitenciarios en las entidades federativas.²

En este contexto, el acceso a la cultura y a las expresiones artísticas ha sido reconocido por organismos internacionales como una herramienta que fortalece el

¹ Sistema penitenciario síntesis informativa, Disponible en: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Sintesis/12052025/Sistema%20Penitenciario.pdf>

² INEGI, Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/1122/related-materials?>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



desarrollo humano, la autoestima, la disciplina, la comunicación, el trabajo colaborativo y el manejo de emociones. Particularmente, el teatro permite desarrollar habilidades sociales, fomentar la responsabilidad, incentivar la creatividad y fortalecer procesos de reflexión personal, elementos que contribuyen favorablemente a la reinserción social y a la reconstrucción del tejido comunitario.

La Ciudad de México cuenta con uno de los antecedentes más relevantes en materia de teatro penitenciario en América Latina. En 2009, el Foro Shakespeare puso en marcha la Compañía de Teatro Penitenciario en la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, proyecto que durante 16 años brindó capacitación artística profesional a personas privadas de la libertad. Durante ese periodo se impartieron talleres permanentes, ensayos y funciones teatrales abiertas al público, permitiendo la asistencia de familiares y personas externas bajo estrictos protocolos de seguridad y en coordinación con las autoridades penitenciarias. Además del impacto cultural, las personas participantes recibían una remuneración económica derivada de la venta de boletos, fortaleciendo así su capacitación para el trabajo y su proceso de reinserción social.³

Asimismo, la propia Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ha reconocido que las actividades culturales constituyen una herramienta para fortalecer la reinserción social. En 2025 informó sobre la realización de actividades teatrales y culturales en centros penitenciarios, destacando que estas acciones forman parte de una estrategia institucional para promover procesos de reinserción con perspectiva de derechos humanos y atención integral a las personas privadas de la libertad.⁴

³ Foro Shakespeare, Disponible en: <https://foroshakespeare.com/comunicado-ctp/>

⁴ Comunicado: <https://ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/CC26-13-06-2025?>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

No obstante estos antecedentes positivos, las experiencias de teatro penitenciario han sido aisladas y no se encuentran institucionalizadas como una política pública permanente para todos los centros penitenciarios de la Ciudad de México. Incluso, en 2025 el proyecto de la Compañía de Teatro Penitenciario del Foro Shakespeare informó públicamente sobre la imposibilidad de continuar sus actividades al interior de la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, evidenciando la necesidad de fortalecer mecanismos institucionales que garanticen la continuidad de este tipo de programas culturales.⁵

En ese sentido, resulta necesario impulsar un programa permanente que fortalezca el teatro como una herramienta de reinserción social, permitiendo la realización de funciones al interior de los centros penitenciarios con la asistencia controlada de familiares, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía previamente registrada, así como analizar la viabilidad jurídica y operativa para que, en aquellos casos que legalmente proceda y bajo estrictas medidas de seguridad, puedan desarrollarse presentaciones extramuros que contribuyan a fortalecer los vínculos entre las personas privadas de la libertad y la sociedad, consolidando una política pública basada en los derechos humanos, la cultura y la reinserción social.

PROBLEMÁTICA

Hablar de reinserción social no significa únicamente mantener ocupadas a las personas privadas de la libertad. La verdadera reinserción exige reconstruir vínculos con la comunidad, fortalecer habilidades de convivencia y generar oportunidades para que la sociedad conozca los procesos de transformación que muchas personas realizan durante el cumplimiento de su sentencia.

⁵ Foro Shakespeare, Disponible en: <https://foroshakespeare.com/comunicado-ctp/>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



El teatro constituye una herramienta reconocida internacionalmente por su capacidad para desarrollar disciplina, trabajo en equipo, control emocional, comunicación y resolución pacífica de conflictos.

Sin embargo, en la Ciudad de México las representaciones teatrales realizadas por personas privadas de la libertad permanecen prácticamente invisibles para la sociedad, lo que limita su impacto como mecanismo de reinserción.

Al mismo tiempo, persiste un fuerte estigma social hacia quienes cumplen una pena privativa de libertad, dificultando su reintegración una vez recuperada la libertad.

Abrir espacios culturales supervisados permitiría acercar a la ciudadanía a una visión más humana de la reinserción, sin comprometer la seguridad institucional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, obligando a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. – Que los artículos 4° y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen, respectivamente, el derecho de toda persona al acceso y disfrute de la cultura y establecen que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, teniendo como finalidad la reinserción social mediante el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

TERCERO. – Que el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 14 del Protocolo de San Salvador y el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y disfrutar de las artes, derechos que deben garantizarse sin discriminación y conforme a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

CUARTO. – Que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) constituyen el principal estándar internacional en materia penitenciaria y establecen que la finalidad de la pena privativa de la libertad es favorecer la reintegración social y reducir la reincidencia, para lo cual los centros penitenciarios deberán promover actividades educativas, recreativas y culturales que fortalezcan el desarrollo integral de las personas privadas de la libertad.

QUINTO. – Que la Ley Nacional de Ejecución Penal dispone que el sistema penitenciario deberá desarrollar programas de trabajo, capacitación, educación, cultura, deporte y recreación como parte del plan de actividades dirigido a la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

SEXTO. – Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce que el desarrollo humano debe construirse bajo el principio de no dejar a nadie atrás, por lo que la presente propuesta contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 (Educación de Calidad), 10 (Reducción de las Desigualdades) y 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), al impulsar acciones de inclusión, cultura y reinserción social.

SÉPTIMO. – Que el teatro constituye una herramienta de expresión artística y desarrollo humano que fortalece habilidades como la disciplina, la comunicación, el



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

trabajo en equipo, el manejo de emociones y la resolución pacífica de conflictos, elementos que favorecen los procesos de reinserción social.

OCTAVO. – Que la participación de personas privadas de la libertad en actividades teatrales permite fortalecer su autoestima, responsabilidad, creatividad y sentido de pertenencia, además de contribuir a disminuir estigmas sociales mediante el acercamiento responsable entre la comunidad y los procesos de reinserción.

NOVENO. – Que la apertura de funciones teatrales al interior de los centros penitenciarios, con acceso previamente autorizado para familiares, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía, representa una oportunidad para fortalecer la cultura de la reinserción social sin comprometer la seguridad institucional.

DÉCIMO. – Que la eventual realización de presentaciones teatrales fuera de los centros penitenciarios deberá sujetarse a los requisitos previstos en la legislación aplicable, a la valoración técnica de la autoridad penitenciaria y, en su caso, a las autorizaciones judiciales correspondientes, privilegiando en todo momento la seguridad, el interés público y el objetivo constitucional de la reinserción social.

DÉCIMO PRIMERO. – Que corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por conducto de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, impulsar programas culturales que contribuyan al cumplimiento del mandato constitucional de reinserción social.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente punto de acuerdo:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario que depende de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que, en coordinación con la Secretaría de Cultura, ambas de la Ciudad de México, diseñen e implementen un Programa de Teatro Penitenciario para la Reinserción Social, que contemple actividades permanentes de formación y producción teatral; la realización de, al menos, una jornada anual de presentaciones teatrales al interior de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, permitiendo el acceso controlado de familiares, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos culturales y público previamente registrado, garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de seguridad y los protocolos institucionales aplicables; así como analizar la viabilidad jurídica, técnica y operativa para que las personas privadas de la libertad que cumplan con los requisitos previstos en la legislación aplicable puedan participar, de manera excepcional y bajo estrictas medidas de seguridad, en una presentación teatral anual fuera de los centros penitenciarios, como parte de las acciones orientadas a fortalecer su proceso de reinserción social.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez